

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de septiembre del presente año se convocó a propuestas para la ejecución de los trabajos de resellado de la carretera Cochabamba-Santa Cruz n su primer tramo Cochabamba-Pojo;

Que la Junta Nacional de Almonedas, luego de abiertas las propuestas presentadas, adjudicó la ejecución de los mencionados trabajos a la Asociación de Empresas conformada por las firmas Ascui y Compañía, Ingenieros Asociados y Quiroga Rivas Limitada por un monto de \$b. 11.385.389.66 por considerar que era la que mejor respondía a los intereses del Estado;

Que la urgencia de proceder de inmediato al resellado de la carretera Cochabamba-Santa Cruz determina la necesidad de aprobar en tiempo oportuno las gestiones realizadas por el Ministerio de Economía Nacional, con relación a los trabajos mencionados;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta Nacional de Almonedas en fecha 4 de diciembre del año en curso, en favor de la Asociación de Empresas Ascui y Compañía, Ingenieros Asociados y Quiroga Rivas Limitada, para la ejecución de los trabajos del resellado de primer tramo de la carretera Cochabamba - Santa Cruz por un monto de \$b. 11.385.389.66.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los señores Ministros de Economía Nacional y de Obras Públicas y Comunicaciones a firmar con la Asociación de Empresas Ascui y Compañía, Ingenieros Asociados y Quiroga Rivas Limitada, el contrato de ejecución de los trabajos del resellado del primer tramo de la carretera Cochabamba - Santa Cruz.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOAntonio Arguedas M., Roberto Prudencio, Mario Rolón A., Rolando Pardo R., Hugo Zárate B., Lucio Paz Rivero, Luis Zurita, Daniel Salamanca, Bruno Boehme, Ricardo Anaya, Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.